

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. - APARTADO 1.039

Preios: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número sueto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de construcción de la carretera de Aravaca a Húmera, ejecutadas por contrata, se hace saber al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, que, de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1910, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, número 8, la certificación de que trata la citada Orden, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra don Vicente Mayor Climent, contratista de dichas obras.

Madrid, 8 de octubre de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.
(O.—932)

Celebrado el día 3 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de construcciones del Nuevo Hipódromo, terminación de las tribunas y restaurante, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a la Sociedad Anónima Fomento de Obras y Construcciones, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos (853.852,98), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración, y que los plazos parciales y total que para la construcción se fijan en los pliegos de condiciones, se entenderán prorrogados en tantos días como han transcurrido desde el día de la fecha.

Madrid, 7 de octubre de 1935.—El Ingeniero Director, P. O., el Ingeniero Subdirector, V. Olmo.

Celebrado el día 3 de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de construcciones del Nuevo Hipódromo, cuadras de carreras, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a D. Juan Moreno Rus, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de trescientas cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y ocho pesetas, ochenta y siete céntimos (359.588,87), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración, y que los plazos parciales y total que para la construcción se fijan en los pliegos de condiciones se entenderán prorrogados en tantos días como han transcurrido desde el 30 de septiembre hasta el día de la fecha.

Madrid, 7 de octubre de 1935.—El Ingeniero Director, P. O., El Ingeniero Subdirector, V. Olmo.

Celebrado el día 1.º de los corrientes el concurso para la ejecución de las obras de construcciones del Nuevo Hipódromo, instalaciones de pista, y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a la S. A. Investigaciones de la Construcción, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesetas, dos céntimos (186.697,02), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración y que los plazos parciales y total que para la construcción se fijan en los pliegos de condiciones, se entenderán prorrogados en tantos días como han transcurrido desde el 30 de septiembre hasta el día de la fecha.

Madrid, 7 de octubre de 1935.—El Ingeniero Director, P. O., el Ingeniero Subdirector, V. Olmo.

Celebrado el día 4 de los corrientes el concurso para la ejecución de las

obras de la carretera del Aeropuerto de Barajas, y conforme a la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid,

El Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones ha resuelto adjudicar las mencionadas obras a la Sociedad Cubiertas y Tejados, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de cuatrocientas noventa y cuatro mil pesetas (494.000), entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neto para la Administración.

Madrid, 7 de octubre de 1935.—El Ingeniero Director, P. O., el Ingeniero Subdirector, V. Olmo.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Fundación benéfica de D. José Patricio Clemente y López del Campo

Conforme con lo dispuesto en el capítulo V, artículo 16, del Reglamento de la Fundación benéfica-docente instituida por don José Patricio Clemente y López del Campo, en favor de los alumnos y alumnas pobres de las Escuelas normales de Maestros y Maestras, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se abre un concurso para la provisión entre los mismos, con sujeción a las siguientes bases:

1.º Se adjudicarán, mediante concurso de méritos entre los aspirantes seis pensiones, de 500 pesetas anuales cada una, que sean alumnos o alumnas pobres del Magisterio, para que puedan continuar sus estudios en cualquiera de las Escuelas Normales de Maestros o de Maestras de España, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

2.º Podrán aspirar a la obtención de estas pensiones los alumnos o alumnas que teniendo aprobado el primer año completo de la carrera en cualquiera Escuela Normal, desee proseguir sus estudios en la misma, como alumno de enseñanza oficial.

3.º La duración de esta pensión será por tres cursos académicos en la misma Escuela en que se haya efectuado la adjudicación.

Para gozar del beneficio de la pensión durante el curso siguiente en que se haya otorgado habrá de obtener el pensionado en los exámenes que ve-

rifique en la Escuela Normal las más altas calificaciones, sin ninguna de suspenso; en caso contrario, como también si por su conducta académica o privada se hiciera merecedero de ella, el Patronato acordará la caducidad de la pensión.

Los pensionados quedan en la obligación de a la terminación de cada curso académico presentar al Patronato certificación oficial del resultado de sus exámenes, con informe favorable del Director o Directora de la Normal, para poder continuar en el disfrute de la pensión. De no efectuar lo determinado en este párrafo y precisamente dentro del plazo del 15 al 30 del mes de junio de cada año, se considerará caducada la pensión por renuncia del interesado.

4.º Las solicitudes, extendidas en papel de la clase octava se dirigirán al señor Rector de la Universidad de Madrid, Presidente nato de esta Fundación, y deberán ser presentadas en el Negociado de Patronatos de la Secretaría general de dicha Universidad en las horas de diez a doce de la mañana, cualquier día hábil, antes del 31 de diciembre del corriente año, fecha en que se cierra la admisión de solicitudes y a las cuales se acompañarán los siguientes justificantes:

A) Certificación de haber aprobado sin nota desfavorable las asignaturas del primer curso de la carrera del Magisterio, con las calificaciones obtenidas, expedida por la Escuela Normal donde se haya efectuado; y
B) Documentos bastantes a demostrar ante el Patronato su condición de pobreza económica, entendiéndose que ésta no se refiere sólo al peticionario, sino a sus padres o abuelos, caso de ser menor de edad.

Las solicitudes que se remitan por correo certificado deberán ser depositadas en las respectivas estafetas postales, dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1935.—El Rector, León Cardenal.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento de 1 de julio de 1935, serie A, números 159.866 al

922; serie B, números 61.690 al 701; serie C, números 44.723 al 734; serie D, número 5.364, y serie E, número 2.994, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de octubre de 1935.—
P. El Director general, Emilio Vela-Hidalgo.

(Núm. 2.640)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 255.215 de entrada y 10.296 de registro, de 5.000 pesetas, en Deuda perpetua 4 por 100, constituido por don Agustín Herrera García, en 9 de mayo de 1923, en garantía de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 y 21 al 22,484 de la carretera de Ampudia a Encinas, provincia de Palencia, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 30 de septiembre de 1935.
El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 2.649)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 19 de diciembre de 1928, con los números 283.309 de entrada y 117.496 de registro, correspondiente a un depósito de 9.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, constituido por «Anuarios Bailly-Bailliere y Riera Reunidos, Sociedad Anónima, de su propiedad, y para que le sirva de garantía del aplazamiento concedido para el pago de la liquidación practicada por la Administración de Rentas, en expediente número 3.714, instruido por la Inspección, por tarifa 1.ª de Utilidades, a disposición del Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de septiembre de 1935.
El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(A.—2.323)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal, accidental Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas al vecino del pueblo de Navacerrada Eleuterio de la Rubia el día 11 por la tarde, al 12 por la mañana, del actual, de la finca de su propiedad, sita en término municipal de dicho pueblo, titulada Huerta de los Robles, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una burra, con una rastra, también hembra, la primera de edad en la actualidad de cinco años, alzada 1,12, capa rucia, raza española, con señas particulares: de cabeza hasta los ojos dos manchas claras, marca en la nalga izquierda letra F, número 7, y la segunda, de edad de quince meses, alzada regular, capa negra, raza española y como señas particulares el hocico un poco rucio.

Aseguradas en la Sociedad La Mundial.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de septiembre de 1935.—(Firmado.)—
P. López Malo.

(Núm. 2.466)

COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas al vecino de Becerril de la Siera Aquilino López López la noche del 11 a la madrugada del 12 del actual, de la finca sita en término de dicho pueblo, titulada Fuente la Casa, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una yegua de ocho años, alzada 1,38 metros, capa castaño oscuro, raza española, crin pelos blancos por rozadura de collera; asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo, a 21 de septiembre de 1935.—(Firmado.)—
P. López Malo.

(Núm. 2.465)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno, de la ley Hipotecaria a instancia de don Romual-

do Martínez Benito, doña Luisa Delgado Lucio y don Ricardo Melcón Rodríguez, contra don Tomás Martínez Castellanos, en reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Casa almacén en construcción en la avenida de Galán y García Hernández, antes Reina Victoria, esquina a la de Buenavista, del Puente de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, término municipal de Vallecas, a la izquierda del camino Real que se dirige desde Madrid al mismo pueblo. La parcela que comprende procede de la posesión titulada Granja Alegre, y linda: por su frente, en línea de veintiún metros y setenta centímetros, con la citada avenida; derecha entrando, en línea de ochenta metros, con la prolongación de la calle de Buenavista; izquierda, en línea de setenta y nueve metros y setenta centímetros, con casa y terreno propiedad de don Pedro García Méndez, y por el fondo o testero, o espalda, en línea de veinte metros y once centímetros, con resto de la finca de que se segregó. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de mil seiscientos sesenta y nueve metros y treinta y nueve centímetros, equivalentes a veintiún mil quinientos dos pies y ocho décimas de pie. Sobre la parcela descrita se han construido las siguientes edificaciones:

Una casa vivienda, compuesta de planta baja y principal, entrando por la avenida de García Hernández y el chaflán que forma esta calle con la de Buenavista; consta la planta baja de una entrada de carruajes, dependencias para oficinas y portal y escalera de acceso al piso principal; consta la planta principal del vestíbulo, cinco dormitorios, despacho, comedor, cocina y cuarto de baño. Mide actualmente esta edificación ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos sesenta y nueve pies cuadrados; y

Un pabellón destinado a nave de máquinas, construido a una planta baja, que miden en la actualidad setecientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos catorce pies cuadrados.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de noviembre, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el de cincuenta mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—2.310)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Ernesto Ballenilla y Espinal, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por don Matías García Cera, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Domiciano Navarro Gómez, vecino de El Viso de San Juan (Toledo), en estado de rebeldía, sobre reclamación de dos mil trescientas pesetas de principal, más los intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veinte del mes en curso, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las fincas embargadas al deudor, que son las siguientes:

En término municipal de El Viso de San Juan (Toledo).

Primera

Una tierra olivar con diez olivas, al sitio de Redondos, de haber doscientos estadales, o dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, A m a l i o Navarro; Mediodía, arroyo de Redondos; Poniente, Modesto Navarro; Norte, camino del Jabonero.

Es en el Registro de la propiedad de Illescas la finca número dos mil ciento cuarenta y dos.

Segunda

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de haber ciento cincuenta estadales, o catorce áreas, nueve centiáreas, y contiene doce olivas, y linda: Sur, Cayetano Am-Redondos, y Poniente y bite; Mediodía, arroyo de Norte, camino de Redondos.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil ciento cuarenta y tres.

Tercera

Otra tierra al mismo sitio que las anteriores, de haber setecientos cincuenta estadales, o setenta áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Sur, Saturnino Rubio; Mediodía, el Arroyo; Poniente, Ricardo González, y Norte, Elena Navarro.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil ciento cuarenta y cuatro.

Cuarta

Una casa en la villa de El Viso de San Juan y su calle de las Eras Altas, número seis, que linda: derecha entrando, Ricardo Sánchez; izquierda, Elena Navarro, y espalda, Ricardo Sánchez. Se ignora la extensión superficial que ocupa.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de quinientas pesetas para la primera finca, por el orden que se han descrito; cuatrocientas pesetas para la segunda; mil cuatrocientas pesetas para la tercera, y dos mil pesetas para la cuarta, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—2.330)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta a don Salvador Molinero y doña Leandra González, conjuntamente, por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, en la reclamación formulada por los obreros José Soler Micó y don Vicente Soler Fernán-

dez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, de la propiedad y embargada a la doña Leandra González.

Parcela número nueve de la manzana A, de esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle del Marqués de Mondéjar. Linda: por su frente, Mediodía, en línea de veinte metros y cincuenta y cuatro centímetros, con dicha calle de Marqués de Mondéjar; por el Oriente, o derecha entrando, en línea de veintitrés metros sesenta y siete centímetros, con las parcelas números dieciocho, de la misma manzana, y por el Poniente, o izquierda, en línea de veintitrés metros, con la enfilación de la calle establecida en el llamado Pasaje Moderno. Ocupa una superficie de seis mil ciento tres pies cuadrados y noventa y seis decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la número tres mil quinientos cincuenta y nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las veintisiete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veintitrés céntimos, tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(D.—322)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Razón Social «Viuda de A. Fernández e Hijos», representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, contra don Antonio Jaén Ledesma, hoy sus herederos o representantes de la herencia yacente de dicho finado, sobre pago de treinta mil ciento sesenta y tres pesetas de principal, con más los gastos de protesto y cuenta de resaca, intere-

ses legales y costas, se cita de remate por medio del presente a los ignorados herederos del referido deudor fallecido, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución despachada, si les convinieren; haciéndose constar que, sin el previo requerimiento de pago y por ignorarse el paradero de los aludidos herederos, se ha practicado embargo sobre un coche automóvil sin matricular marca «Pierce Arrow», número de motor 355.212 y número de chasis 3.559.002, de 35 H. P. y 12 cilindros, y de once fincas, sitas en los términos de Infantes y Alcázar de San Juan.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.321)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 18 de 1932, sobre infracción de la ley de Caza, contra Gregorio Sánchez de Francisco, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, y que han sido justipreciados en la cantidad de 200 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del procesado, Gregorio Sánchez de Francisco, debiendo celebrarse su remate el día 7 de noviembre, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Bienes que han sido subastados

Vina al sitio de La Nava, de haber cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Saliente, María Sinis, y Oeste, Frutuoso Bravo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

(Firmado.)

(Núm. 2.665)

(Firmado.)

(D.—319)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del número diecisiete, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Juan Fernández Peña, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Tadeo Villalba Ruiz y don Tadeo Villalba Monasterio, sobre pago de mil trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos, y que son los siguientes:

Una cómoda estilo francés y con aplicaciones de bronce y tapa de mármol flecha violeta.

Una mesa auxiliar de estilo moderno, madera de caoba, con aplicaciones doradas.

Dos butacas de madera de caoba dorada, con tapicería de terciopelo color naranja.

Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, y seis sillas con tapicería color beige.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del expresado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de los deudores, sito en la calle de Larra, número uno, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.324)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en sumario que instruyo con el número 93/931, por el delito de lesiones, contra Angeles Blandín, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias y que han sido justipreciados en la cantidad de siete mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de Angeles Blandín Fernández, en su tercera parte y proindiviso, debiendo celebrarse su remate el día siete de noviembre y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Vina y pastos al sitio de Vallejos, de este término, de haber la vina dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y ocho centiáreas, y los pastos, sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Ignacio García; Este, Joaquín Alcocer; Sur, carril del Rey, y Oeste, Victorio Fernández.

Tierra dedicada a cereal, con dos olivos y cuatro higueras, al

sitio de la Nava, también de este término, de haber una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: Norte, Siro Parras; Este, Victorio Fernández; Sur, arroyo de la Nava, y Oeste, Verónica Fernández.

Tierra dedicada a cereal, al paraje del Rincón, también de este término, con quince olivos, extensión veintiséis áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Juan Antonio Blandín; Este, calleja; Sur, Victorio Fernández, y Oeste, Verónica Fernández.

Viña al sitio del Valle, también de este término, de haber sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, camino Angosto; Este, Gregorio Parras; Sur, arroyo de la Presa y Angel Blandín.

Viña al sitio del Landrinoso, también de este término, de haber noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Norte, María Sánchez; Este, Victorio Fernández; Sur, Ramón Díaz, y Oeste, camino de Villa del Prado.

Viña con ocho olivos, al sitio del Alderete, también de este término, de haber treinta y dos áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Marcelino Quirós; Este, Victorio Fernández, y Sur y Oeste, Analecto Fernández.

Viña al sitio de Matalobo, de este término, de haber veintiséis áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, carril del Rey; Este, Gregorio Parras; Sur, Fulgencio González, y Oeste, Victorio Fernández.

Tierra dedicada a cereal, al sitio de Marañones, de este término, de haber treinta y nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, carril del Rey; Este, Gregorio Parras; Sur, Concepción Vázquez, y Oeste, Victorio Fernández.

Viña al sitio del Landrinoso, de este término, de haber dos hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: al Norte, Victorio Fernández y Celedonio Bravo; Este, Victorio Fernández; Sur, Lorenzo Simón, y Oeste, Verónica Fernández.

Tierra dedicada a cereal, al sitio de Navarredonda, de este término, de haber dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Darío Carla; Este, camino de Las Rozas; Sur, Victorio Fernández, y Oeste, carretera del Sotillo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)
(Núm. 2.665) (D.—318)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos declarativos

de mayor cuantía promovidos por doña María Verde Rodríguez, contra don Dionisio Ruiz Sánchez y doña Luisa López Gómez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 14 de septiembre de 1935: El señor don Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 10, de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña María Verde Rodríguez, mayor de edad, y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendida por el Letrado don Antonio Huete, contra don Dionisio Ruiz Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero y defendido por el Letrado don Enrique Bañón, y doña Luisa López Gómez, cuyas demás circunstancias se ignoran, por haber sido declarada en rebeldía, sobre rescisión de contrato de compraventa de la casa número 6 de la calle de Hernán Cortés, de esta capital...

Fallo

Que debo declarar y declaro rescindido el contrato de compraventa de la casa número 6, de la calle de Hernán Cortés, de esta capital, celebrado entre los demandados don Dionisio Ruiz Sánchez y doña Luisa López Gómez, en 27 de marzo de 1929, ante el Notario autorizante de la escritura, don Federico Plana Pellisa, con el número 2.080, como celebrado en fraude de acreedores, inscrita en el Registro de la Propiedad de la zona del Norte, por la inscripción novena de la finca sesenta y dos de la primera sección, obrante al folio 20 del libro 964 del archivo, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de la Zona del Norte, para que cancele la inscripción relativa a la enajenación que por la presente resolución se deja sin efecto; condenando a la demandada, doña Luisa López Gómez, caso de que la referida cancelación no pueda llevarse a efecto por cualquier causa que lo impidiere, a que indemnice a la demandante doña María Verde Rodríguez en la cuantía de su derecho, mientras éste sea exigible; y condenando también a ambos demandados al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la que, por lo rebeldía de la demandada, doña Luisa López Gómez se la notificará en la forma prevenida por la ley, si dentro del término de quinto día, no se pide su notificación personal definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Luisa López Gómez, cuyo domicilio se ignora, en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1935.—Cándido García.—(Firmado.) (Núm. 2.618) (C.—438)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de dieciocho mil ochocientos veinte pesetas con se-

venta de la condena impuesta a doña Zoila Ascásibar, por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero José Maíz y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles, máquinas y efectos de imprenta, embargados a la Sra. Ascásibar, que se hallan en el domicilio de ésta, sito en la calle de Martín de los Heros, número sesenta y nueve, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de octubre actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de noventa y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas, en que fueron tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa
(D.—321)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Mateu, Artes y Industrias Gráficas», Sociedad Limitada, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles ocupados en dichos autos, consistentes en maquinaria, efectos y enseres propios de la industria de imprenta y litografía, y que se encuentran depositados en la calle de Sebastián Elcano, número treinta y uno, en poder de la Comisión liquidadora nombrada en dicha suspensión de pagos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de los respectivos precios que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, admitiéndose posturas parciales, o sea a cada objeto que se subasta.

Segunda

El informe de tasación se hallará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores, con el detalle de todos los bienes que se subastan.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—2.325)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de la demanda de conciliación repartida a este Juzgado municipal número ocho, interpuesta por don Policarpo Cavero Combarros, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Pedro Sastre Postigo, para que se avenga a pagarle la cantidad de dos mil ochocientos veintiocho pesetas con ochenta céntimos; el señor don Pedro Muntaña Pérez, Juez municipal del referido Juzgado, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente acto de conciliación el día diecisiete de los corrientes, a las once horas y treinta minutos del mismo, el cual tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, y citar al demandante por medio del presente por ignorarse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación a don Pedro Sastre Postigo a los efectos acordados, con apercibimiento de que si no comparece se le impondrán las costas, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.326)

AYUNTAMIENTOS

QUIJORNA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Quijorna, 16 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Paulino Serrano (X.—551)

QUIJORNA

El padrón de Edificios y Solares de este término municipal y su lista cobratoria para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 16 de septiembre de 1935.—El Alcalde (firmado). (X.—550)

SUBASTA

El 18 del mes actual, a las cuatro de la tarde, y en el bufete del Notario de esta capital, don Luis Avila, Jorge Juan, 5, tendrá lugar la subasta del solar número 3 de la Costanilla de Santiago, de Madrid, propiedad de la Fundación «Pedro Moncedero», comprensivo de 196 metros 33 centímetros cuadrados de superficie.

Tipo de subasta, cuarenta y seis mil setenta y una pesetas con noventa y dos céntimos.

Títulos y pliego de condiciones en dicha Notaría.

(A.—2.322)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52. — Teléfono 53281